



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal mediante el cierre de merenderos existentes en suelo público y tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal, aprovechamiento del subsuelo (túneles) para aprovechamiento comercial, agrícola o industrial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sotillo de la Ribera, a 31 de julio de 2012.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez